



OFICIO N° 101959
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.19°/373

VALPARAÍSO, 30 de abril de 2025

La Diputada señora CATALINA DEL REAL MIHOVILOVIC, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación de una posible vulneración de derechos de la señora Claudia Chandía, que denuncia haber sido discriminada por parte de la Aerolínea SKY por ser usuaria de silla de ruedas, lo que les habría llevado a no permitir subir al avión, solicitando se investigue de conformidad a la ley vigente, y se apliquen las sanciones que correspondan.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 72CBE972C120601D



VALPARAÍSO, abril 28 de 2025

DE: H. DIPUTADA CATALINA DEL REAL MIHOVILOVIC

A: SENADIS Y SERNAC

**MAT.: VULNERACIÓN DE DERECHOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
POR PARTE DE LÍNEA AÉREA SKY**

En Redes Sociales (RRSS), específicamente Instagram, circula un video en que Claudia Chandía, acusa haber sido discriminada por parte de la Aerolínea SKY por, supuestamente, "ser usuaria de silla de ruedas" lo que les habría llevado a no permitir subir al avión.

<https://www.instagram.com/reel/DI7bp6gR-NN/?igsh=MWxoc3JsNDhxYWI4NA%3D%3D>

Respecto de la situación descrita, señalar que la Ley N° 20.609, también conocida como Ley Antidiscriminación, tiene como objetivo establecer medidas legales para combatir la discriminación arbitraria. Define la discriminación como cualquier distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, la cual puede ser motivada por diversos factores como el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, entre otros. La ley crea un mecanismo judicial para que las personas afectadas puedan presentar una "acción de no discriminación arbitraria".

Por su parte, la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, señala en su artículo 6°.- "Para los efectos de esta ley, se entiende por:

a) Discriminación: Toda distinción, exclusión, segregación o restricción arbitraria fundada en la discapacidad, y cuyo fin o efecto sea la privación, perturbación o amenaza en el goce o ejercicio de los derechos establecidos en el ordenamiento jurídico."





Lo grave de esta denuncia, es que no es la primera vez que la citada aerolínea vulnera la ley Antidiscriminación, lo que es un hecho reprochable.

<https://www.theclinic.cl/2024/09/06/pasajera-con-sindrome-de-down-demanda-a-sky-por-discriminacion-tras-no-permitirle-viajar-sola/>

<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del-bio-bio/2024/06/06/mujer-con-movilidad-reducida-acusa-que-no-la-dejaron-subir-a-vuelo-de-sky-por-no-ser-autosuficiente.shtml>

https://www.cnnchile.com/pais/sky-airlines-fue-demandada-por-posible-discriminacion-de-una-persona-no-vidente_20141121/

En razón de lo anterior, solicito se oficie:

Al Servicio Nacional de la Discapacidad y al Servicio Nacional del Consumidor, para que se investigue la situación descrita y, basado en la ley vigente, se apliquen las sanciones que correspondan.

Atentamente,

CATALINA DEL REAL MIHOVILOVIC
Diputada Distrito 11, Región Metropolitana

DISTRIBUCIÓN

1. Sra. Presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados
2. Gabinete H. Diputada
3. Archivo (2)

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA DEL REAL M.

